



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia El Oro, con fundamento en lo establecido en el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 294, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Municipales, han tenido a bien expedir los lineamientos del siguiente:

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL ORO, MEXICO.**

**DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
FISCAL 2016”**

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2016 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia El Oro, México” tiene por objetivos:

a) Determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones que, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se aplicaran a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones del proceso presupuestario, aplicables durante el ejercicio fiscal 2016.

b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2016.

c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



d) Publicar los resultados obtenidos de las evaluaciones en el Portal Web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia El Oro, México.

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el IHAEM.

• **Contraloría:** A la Contraloría Interna del SMDIF.

• **Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribe la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades de mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; indicando las actividades, fechas y responsables en forma de programa de trabajo.

• **Dependencias administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

• **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

• **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México.

• **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos y el análisis de sus involucrados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARRO INTEGRAL DE LA FAMILIA



- **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.
- **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación.
- **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM):** Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.
- **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



En la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

● **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

● **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

● **Sujetos evaluados:** A las Dependencias o Áreas Administrativas, la Tesorería, la Contraloría Interna y las áreas administrativas y operativas que ejecuten el Programa Presupuestario.

● **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y del programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

● **Tesorería:** A la Tesorería del SMDIF.

● **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

● **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

3. Las evaluaciones se llevaran a cabo a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación, o en su caso, se podrá realizar excepcionalmente mediante personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del SMDIFEI Oro, México.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARRO INTEGRAL DE LA FAMILIA



4. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Asimismo, los resultados y hallazgos de la evaluación se articularán a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.
5. Los sujetos evaluados, a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación en conjunto con la Tesorería; coordinarán la contratación, operación y supervisión del cumplimiento y calidad de las evaluaciones, considerando en todo momento el marco legal vigente en la materia. En caso de ser necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir los requisitos señalados en el numeral Vigésima Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
6. Durante el ejercicio fiscal 2016, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:
 - a. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestario, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
 - b. Dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Sistema Municipal DIF, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existente de los Pp a que se refiere la disposición Vigésima Quinta, de los respectivos lineamientos, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
 - c. El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
 - d. En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios.
7. Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU); y deberán ser publicados en el sitio web del Municipio, atendiendo la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable.
8. La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integra el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios siguientes:



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



- a. Materia del Diseño Programático;
 - b. Materia de Proceso;
 - c. Materia de Consistencia y Resultados
 - d. Materia de Desempeño, o en su caso,
 - e. Materia de Impacto. Dichos criterios integran los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del Diseño Programático, la Evaluación de procesos y la Evaluación de consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales”.
- 9.** La MIR por Pp, formara parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía, calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.
- 10.** Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, los objetivos estratégicos de los PP, para que sea través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática coordinada por el IHAEM.
- 11.** El “Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia El Oro, México de los Programas Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2016”, entra en vigor a partir de su autorización.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016

No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
1	A00301000 Asistencia social	*020608040101 Fomento a la integración de la familia	Desempeño	Trimestral
2	B00308000 Área de orientación familiar	*020608030102 Área social a adultos mayores *020608040101 Fomento a la integración a la familia *020608050201 Fomento a la cultura de equidad de género *020608050202 Atención integral a la madre adolescente *020608060102 Bienestar y orientación juvenil *020608060202 Asistencia social a la juventud	Desempeño	Trimestral
3	B00309000 Área de servicios educativos	*020608050102 Atención educativa a hijos de madres trabajadoras	Desempeño	Trimestral
4	B00310000 Área de salud y deporte	*0203010102014 Promoción de la salud	Desempeño	Trimestral
5	B00311000 Área de servicios nutricionales	*020506030101 Desayunos escolares *020506030102 Desayunos escolares comunitarios *020605010102 Dotación alimenticia a población marginada *020605010103 cultura alimentaria *020605010104 Asistencia alimentaria a familias *020605010105 Huertos familiares	Desempeño	Trimestral
6	B00312000 Área de servicios jurídicos	*020608040103 servicios jurídicos asistenciales a familia	Desempeño	Trimestral
7	B00313000 Área de desarrollo comunitario	*020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	Desempeño	Trimestral
8	B00314000 Área de asistencia a discapacitados	*020301010202 Prevención de las adicciones *020608020201 Capacitación a personas con discapacidad *020608020301 atención médica y paramédica a personas discapacitadas *020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad *020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso *020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	Desempeño	Trimestral
9	C00306000 Área financiera	*0105020204014 Registro y control de caja y tesorería	Desempeño	Trimestral